

cia. Todavía Taine, a quien la lejana perspectiva histórica debía ofrecer, sin embargo, alguna serenidad, tiene a Danton por un bandido, capaz de abrazar a Marat y de fraternizar con borrachos, hombre, en fin, que sin la Revolución probablemente hubiera muerto ahorcado. Taine pretende demostrar que Danton robaba con el siguiente razonamiento: En su contrato matrimonial, en Junio de 1787, declaró no poseer bienes más que por valor de doce mil francos, y su mujer no le aporta sino veinte mil de dote. Desde 1787 a 1791 debió ganar muy poco, entregado como se hallaba en cuerpo y alma a la política. No obstante, al morir dejó setenta y cinco mil francos en bienes nacionales, adquiridos en 1791. ¿No es evidente que era un ladrón? Probablemente—, añade Taine, —tenía, además, otras propiedades y valores a nombre de otras personas. No ignora el apasionado historiador que la probidad de Danton es afirmada por escritores respetables con documentos de que no se puede prescindir. Pero—, dice—, «la discusión sería demasiado larga».

No sabemos lo que la posteridad dirá de los hombres representativos de la Revolución rusa. Acaso concluya por hacerles la justicia que la democracia francesa hizo a Danton, reconociéndose en su genio como en su gloriosa estirpe y dando su nombre a uno de los primeros «acorazados» de la República. Entre tanto, los contemporáneos se esfuerzan en rodear a la Rusia de los Soviets de una aureola siniestra, presentando a sus caudillos como unos monstruos de crueldad. Mientras las mujeres de los jefes comunistas ostentan impudicamente las joyas más brillantes del Imperio, los sabios y los próceres del antiguo régimen se ven obligados a barrer las calles de Petrogrado y de Moscov...

No es menester ser un caudillo revolucionario para merecer la calumnia. Basta ser un político radical de prestigio y de influencia. La calumnia hirió a Gambetta, alma de la defensa nacional en 1870 y fundador de la República. La calumnia escogió por víctima a Clemenceau, como si quisiera frustrar sus altos destinos. Para socavar en sus cimientos las instituciones republicanas, se apeló a la vil impostura del proceso Dreyfus. Y cuando, en los días angustiosos de la gran guerra, la locura nacionalista y reaccionaria exigió una víctima ilustre, le fué entregada la reputación de Caillaux.

También en la historia del liberalismo español desempeñó su papel la calumnia. Ella esterilizó el impulso generoso y la capacidad de trabajo de Mendizábal. A ella debió las mayores amarguras de su vida el bueno, el no-

ble, el honrado Olózaga. No era ningún demagogo Salamanca, y no le perdonó la calumnia el querer transformar a Madrid, haciendo de un villorrio manchego una urbe europea...

Ni aún los hombres más austeros de la izquierda se vieron en España libres de la difamación. A Salmerón, integérrimo, se le reprochaba la cuantía de sus minutas. El gran Pi y Margall fué nada menos que un filibustero para la patriotería de 1898. A Castelar, que estuvo a punto de verse complicado en las andanzas de un peligroso «amigo», se le atacaba en su vida privada. El venerable Pablo Iglesias, cuyas altas cualidades no han sido

reconocidas hasta que la enfermedad le apartó de la lucha, era un farsante del socialismo, que viajaba en «primera», envuelto en un magnífico gabán de pieles, a costa de los obreros...

Y lo más triste es que la calumnia y la difamación encontraban fácilmente eco en la credulidad de los hombres buenos y sencillos... Así contribuían los cándidos, ingenuos progresistas a dar el triunfo a sus adversarios... Así se destrozaba el republicanismo y se dificultaba la organización obrera... Así hacía el buen pueblo el juego a sus enemigos.

ALVARO DE ALBORNOZ

(*La Libertad*. Madrid).

La defensa de la escuela laica...

(Viene de la página 129).

donde exista; porque en ello va el porvenir de sus hijos y de su patria, amenazados de la más horrenda tiranía, o sea aquella que uno lleva en sí mismo por incapacidad de ser libre: la tiranía permanente e irrevocable.

Ahora bien, educados en la intransigencia dogmática e inducidos por la tendencia abusiva peculiar a todo gobierno, los liberales suelen incurrir a su vez en el error de atacar contra la libertad de enseñanza, que es un fundamental derecho paterno, so pretexto de defender las instituciones. Con el mismo objeto, los católicos pretenden imponer la enseñanza religiosa; por donde se ve claro que para unos y otros, la defensa del principio gubernativo, o dogma de obediencia, es más importante que la escuela, desde que la toman como instrumento, cuando en realidad la escuela es la suprema función social de los pueblos libres.

Las constituciones más liberales, especialmente la nuestra, reconocen sin limitaciones el derecho del hombre a enseñar y aprender. Por esto, aquélla lo enumera entre los que atañen a los habitantes—no ciudadanos—del país. Ahora bien; ese derecho, como todos los que formulan el ejercicio de la libertad de pensar, no admite limitaciones, del propio modo que la publicidad hablada y escrita. No puede imponérsele restricciones preventivas, sin violación inmediata del fuero interno, inaccesible a toda ley, y del derecho paterno a educar los hijos sin intervención ajena. Y esto, porque la libertad de pensar es el único bien absoluto que el hombre posee, al constituir su diferencia específica, su única condición esencialmente diferenciadora en el mundo animal. Suprimirla o limitarla equivale a abolir la condición humana del hombre; porque limitar y suprimir es la misma cosa, cuando se trata de una facultad cuyo desarrollo indefinido y peculiar a cada hombre, es lo que produce la averiguación de la verdad. En cualquier punto donde se limite esa función, la verdad puede quedar oculta con perjuicio

de la humanidad entera, y la experiencia histórica nos ha revelado que esto no es una simple conjetura. Nadie, y menos el Estado, que no es por cierto una facultad de ciencia ni de filosofía, conoce las leyes del pensamiento como para tener derecho a limitar esta función; y puesto que sus manifestaciones objetivas, es decir, apreciables legalmente, redúcense a la expresión hablada y escrita, la ley no puede racionalmente intervenir, sino una vez producido el fenómeno. Entonces, si hay abuso de la libertad, daño causado a tercero, interviene para reprimir el delito cometido por medio de la publicidad: calumnia, injuria, etc.

Del propio modo, si una escuela particular contraviene las disposiciones vigentes para los locales públicos, en lo concerniente a la higiene y a la moral; o si maestros extranjeros enseñan en ella, por ejemplo, la traición a la patria, interviene la ley para castigar el delito que se ha cometido, abusando de la libertad de enseñanza. Pero no deberá hacerlo porque en esa escuela se enseñe una religión cualquiera o se la critique, o se haga lo mismo con las instituciones y con las leyes del estado, desde el sistema de gobierno vigente hasta las leyes financieras, pues, conviene no olvidarlo, la traición a la patria consiste tan sólo en entregarla o pretender entregarla parcial o totalmente al extranjero. En cambio, no podría prohibirse la crítica de la idea de la patria.

Por último, si un padre indigno enseña a su hijo el robo, el asesinato, la prostitución, la ley interviene también para reprimir este abuso; pero, generalmente, está obligada a reconocer que por el cariño, el desinterés y la intimidad de relaciones, el padre es más apto que el Estado para encaminar la educación de sus hijos. El tiene la libertad absoluta de elegir la escuela y el sistema de educación que crea mejor. El Estado no puede hacer otra cosa que ofrecerle la escuela y el sistema que los técnicos oficiales tengan por mejores, e imponerle la obliga-